



PROPUESTAS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PERIODISTAS (FeSP) A LAS CANDIDATURAS DEL 29N EN EL ÁMBITO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

1º.- Aplicación inmediata del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación(EMFA)

La Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) pide que se aplique con la máxima urgencia el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA, por sus siglas en inglés de *European Media Freedom Act*), de obligado cumplimiento, que entró en vigor en agosto de 2025. La FeSP reclama a los partidos políticos que votaron a favor de ese Reglamento en el Parlamento Europeo que faciliten la aprobación de las reformas legislativas necesarias para que su implementación sea urgente, con el objetivo de mejorar la protección del derecho de la ciudadanía a recibir una información veraz y plural y, en los medios de titularidad pública, neutral.

Con la aplicación de la EMFA debería asegurarse que el sistema mediático español cumple con los siguientes preceptos incluidos en él:

a) *Limitar la concentración de medios.* Para garantizar el pluralismo informativo real hay que aplicar límites en los oligopolios y la concentración en la propiedad de los medios de comunicación.

b) *Garantizar la transparencia de la propiedad de los medios.* Debe ser creado con urgencia el registro fijado por la EMFA.

c) *Dotar de recursos a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).* El Gobierno debe proporcionar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para que pueda realizar correctamente su labor de organismo regulador de la comunicación. También se debe garantizar su plena independencia respecto del Gobierno.

d) *Medios públicos.* La FeSP recuerda que la EMFA obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar que RTVE, las radios y televisiones autonómicas y locales públicas, la agencia Efe y las agencias autonómicas públicas sean medios totalmente independientes de los gobiernos respectivos, gestionados por sus profesionales sin injerencias externas, con financiación suficiente y, en su caso, con la Presidencia, el Consejo de Administración y los directivos elegidos por concurso público de méritos.

e) *Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.* España es uno de los pocos países de la Unión Europea que no tiene un organismo independiente regulador del sector audiovisual de ámbito estatal, que garantice el funcionamiento correcto de ese servicio público. El Consejo Estatal de Medios Audiovisuales que preveía el proyecto de Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual fue eliminado, argumentando su elevado coste económico, y esa tarea se

encomendó a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que no ha podido realizarla con la eficacia necesaria por falta de medios.

La FeSP solicita una modificación de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, para que se cree el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, independiente del Gobierno y con financiación pública suficiente, similar a los que existen en otros países de la Unión Europea.

2º.- Periodistas a la pieza, colaboradores/as, 'freelance' y falsos/as autónomos/as

Los colaboradores y colaboradoras, periodistas a la pieza y *freelance* son figuras habituales en el periodismo en España, pero no tienen ninguna protección legal ni derecho a los beneficios sociales que se reconocen a las personas de las plantillas. La FeSP considera que la situación de este colectivo es ignominiosa y vulnera derechos fundamentales. Algunas empresas prescinden de profesionales contratados en su plantilla y después continúan utilizando sus servicios, pero sin cotizar por ellos a la Seguridad Social, como falsos/as autónomos/as. Quienes trabajan bajo esta fórmula no pueden ser considerados como autónomos/as porque trabajan con dependencia jerárquica establecida y realizan sus productos informativos con instrucciones de las empresas. Son falsos/as autónomos/as. La FeSP exige una ley que establezca los derechos y deberes de colaboradores/as, periodistas a la pieza y *freelance*, en la que se regule su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social con la cotización que corresponda por parte de las empresas; y regular esas figuras en los convenios colectivos y en un acuerdo marco a negociar entre la patronal y los sindicatos, en el que se fijarán unas remuneraciones mínimas para sus trabajos, tal como se hace en muchos países de la Unión Europea.

Para eliminar la práctica fraudulenta de utilizar falsos/as autónomos/as, que es especialmente grave en el caso del fotoperiodismo, y supone un fraude a la Seguridad Social, la FeSP pide que, en colaboración con las comunidades autónomas, se adopten las medidas necesarias para reforzar la Inspección de Trabajo con el fin de erradicar estas prácticas fraudulentas. La FeSP recuerda que este es un colectivo muy feminizado, en el que, por distintas razones, las mujeres son mayoría, por lo que el impulso de medidas que den cobertura social al periodismo también contribuye a combatir las desigualdades por motivos de género en el periodismo.

3º.- Modificar las leyes que restringen el derecho a la información y la comunicación

Durante la X Legislatura, el Gobierno promovió varios proyectos de ley que fueron aprobados por las Cortes Generales y que restringen derechos de la ciudadanía en general y de los y las profesionales del periodismo en particular: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (conocida como *Ley Mordaza*), reformas del Código Penal y la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La FeSP solicita una modificación a fondo esas leyes para recuperar los derechos que se han perdido.

4º.- Modificar el artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG)

El artículo 66 de la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) fue modificado en 2011 y se introdujo en él la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de respetar, entre otros, el principio de «proporcionalidad» en las informaciones que difundan en periodo electoral. También se estableció que las televisiones privadas deben respetar ese principio en la información electoral y en los debates y entrevistas que emitan en ese periodo. Esta obligación legal es contraria al trabajo profesional de los y las

periodistas, porque conduce al absurdo de que esos medios no pueden abrir sus espacios informativos con la noticia más importante del día cuando la protagoniza la tercera o cuarta fuerza política por número de escaños, por ejemplo, ni pueden dedicarle el tiempo que consideren conveniente según su criterio profesional, sino que deben respetar el tiempo que ha fijado previamente la Junta Electoral correspondiente.

La FeSP solicita la modificación del artículo 66 de la LOREG para que se elimine del mismo la referencia al principio de «proporcionalidad», de tal manera que sean los y las profesionales de los medios y no la Junta Electoral quienes decidan con criterios profesionales cómo organizan sus espacios informativos.

5º.- Regular la utilización de la Inteligencia Artificial en los medios de comunicación

La FeSP considera imprescindible estudiar las consecuencias de aplicar la Inteligencia Artificial en los medios de comunicación y adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para garantizar que esta tecnología se utilice en beneficio de la calidad y la difusión de la información, y que en ningún caso sea empleada de manera que ponga en riesgo el derecho a la información de la ciudadanía, los valores democráticos o el empleo de los y las periodistas. La FeSP considera que las tecnologías deben usarse para mejorar la calidad de los productos periodísticos y las condiciones de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras y no, como sucede a menudo, para abaratar costes a costa de la calidad del empleo y de la información que se da en los medios, lo cual vulnera gravemente el derecho a la información de la ciudadanía. Las Administraciones deben promover que la utilización y aplicación de la Inteligencia artificial forme parte de la negociación colectiva, tanto sectorial como de empresa.

6º.- Promoción del derecho a la información de la ciudadanía

El derecho a la información de la ciudadanía está recogido en el artículo 20 de la Constitución española, en algunos estatutos de comunidades autónomas y en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, una buena parte de la ciudadanía ignora cuáles son sus derechos concretos en esta materia. La FeSP reclama a las formaciones políticas que incluyan en su programa electoral la necesidad de llevar a cabo campañas públicas de información a la ciudadanía sobre cómo puede hacer valer este derecho en la vida cotidiana. El Gobierno debe impulsar políticas contra la desinformación, las mentiras y los bulos para defender una democracia de calidad y la convivencia pacífica de las personas dentro de la sociedad.

7º.- Fomento de la igualdad y contra el ciberacoso

En los medios de comunicación hay más mujeres que hombres, pero ellas se encuentran en situación de desigualdad tanto para acceder a los puestos directivos como cuantitativamente en la información que facilitan los medios. Además, cada vez sufren más ciberacoso en las redes sociales.

La FeSP pide que se adopten las iniciativas necesarias para promover la igualdad real entre hombres y mujeres en el periodismo y para erradicar el ciberacoso, que afecta sobre todo a las mujeres periodistas.

8º.- Derechos de autoría

La FeSP pide que se reconozca en la ley, de manera expresa y sin ambigüedad, que los y las periodistas, fotoperiodistas, diseñadores gráficos e infografistas son los autores/as de la obra

(literaria o gráfica) y titulares de los derechos de autoría, tal y como ha declarado la Comisión Europea, y que se establezcan también los derechos que corresponden a los editores como titulares de las plataformas necesarias para la difusión del trabajo de los profesionales. Esta cuestión es especialmente importante en un momento como el actual en el que con la inteligencia artificial se están cometiendo muchos abusos en los derechos de autoría en el periodismo.

9º.- Regular el secreto profesional de los y las periodistas

Aunque han transcurrido casi 48 años desde que fue aprobada la Constitución Española, aún no se ha cumplido el mandato de su artículo 20.d) de aprobar una ley que regule el secreto profesional de los y las periodistas. Esto ha permitido que, cada cierto tiempo, algunos jueces requieran a un/a periodista a revelar sus fuentes informativas; incluso ha habido alguno que ha ordenado a la Policía Judicial entrar en la redacción de un medio y requisar los ordenadores y teléfonos personales de periodistas.

La FeSP solicita una ley reguladora del secreto profesional de los y las periodistas, en cumplimiento del mandato constitucional. Esta norma debe contar con un amplio consenso de los grupos parlamentarios.

10º.- Licencias de emisión para los medios comunitarios sin ánimo de lucro

Es necesario y urgente acabar con la situación de alegaldad y las dificultades que sufren los medios de comunicación comunitarios sin ánimo de lucro.

La FeSP pide que se priorice la planificación del espectro radioeléctrico para los servicios de comunicación comunitarios sin ánimo de lucro acogidos a la Ley General de la Comunicación Audiovisual, reformada en julio de 2022, así como avanzar en soluciones para otros medios de comunicación comunitarios más recientes. También se deben desplegar medidas de fomento que garanticen la sostenibilidad y desarrollo del sector de los medios comunitarios, para equiparlos a la situación de otros países de la Unión Europea.

11º.- Implantar una asignatura de Educación en Comunicación

La FeSP pide implantar en los colegios e institutos una asignatura de Educación en Comunicación, para formar al alumnado en alfabetización mediática.

12.º- Estatuto de las personas en prácticas en las empresas

El proyecto de Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa, mal llamado Estatuto del Becario, fue firmado por el Ministerio de Trabajo y los sindicatos CCOO y UGT en junio de 2023.

La FeSP reclama la aprobación de ese Estatuto, para acabar con los abusos y la explotación a la que se somete a la mayoría de los y las estudiantes que hacen prácticas en las empresas y que, salvo excepciones, son utilizados/as como mano de obra gratuita o muy barata ocupando puestos estructurales en la plantilla.